Chihuahua, Chihuahua a dos de junio de dos mil veintiséis.[1]

Atendiendo al acuerdo de catorce de mayo mediante el cual la Presidencia de este Tribunal Estatal Electoral[2] acordó la recepción del expediente remitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, y a su vez, fue entregado esta ponencia.

Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 292; 295, numeral 1, inciso a) y 3, incisos a) y c); y 297, numeral 1, inciso m) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 31, párrafo primero, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal,[3] se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido en esta ponencia el expediente identificado con la clave **PES-002/2026.**

SEGUNDO. Cumplimiento a Acuerdo Plenario. En atención a la documentación descrita en la cuenta, de conformidad con el artículo 174, numeral 2 del Reglamento Interior, de manera preliminar se advierte que el Instituto ordenó realizar diversas diligencias de investigación mediante acuerdo del veintitrés de febrero[4], ello en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo del Pleno de este Tribunal de fecha diecisiete de febrero.

TERCERO. Verificación. En relación con lo anterior, remítanse los presentes autos a la Secretaría General de este Tribunal, a efecto de que realice la verificación del expediente, debiendo constatar su debida integración y que el mismo se encuentra en estado de resolución.

---

[1] En lo subsecuente, todas las fechas que se señalen corresponden al año dos mil veintiséis salvo mención en contrario.
[2] En adelante, Tribunal.
[3] En adelante, Reglamento Interior.
[4] Visible en fojas 737 a 740 del expediente.

Lo anterior, en términos del artículo 292 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora **Adela Alicia Jiménez Carrasco** ante la Secretaria General de este Tribunal **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe**. DOY FE.**